

DECRETO N°

116

TEMUCO,

17 ENE. 2017

VISTOS :

1°.- La Ley 19754 del 21 de Septiembre del 2001, Título Cuarto, Artículo 10, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.

2° El Reglamento de Bienestar aprobado en sesión del Concejo Municipal de fecha 25 de Junio de 2002, en su Título Sexto, Artículos 27, 28 y 30.

3°.- Los representantes nominados por la Asociación de Funcionarios Municipales de Temuco (5), de la Asociación de Funcionarios Ñielol (1), y de la Asociación de Funcionarios de Educación (1).

4°.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO :

1°.- Designase a los siete integrantes del Comité de Bienestar representantes de los trabajadores, a las siguientes personas de las Asociaciones de Funcionarios que se indican:

Representantes del Asociación de Funcionarios Municipales de Temuco :

- Jaqueline Reuss Bahamonde
- Alvaro Miranda Solís
- Juan Riquelme Erices
- Oscar Berguer Salinas
- Ricardo Ordoñez Filgueira

Representante de Asociación de Funcionarios Ñielol :

- Germán Canales Fernández

12200

120 8848

Representante de la Asociación de Funcionarios de Educación :

- Rudick Urrutia Guarda

2.- Confirmase los siete integrantes al
Comité de Bienestar del Municipio de Temuco, representantes del Alcalde:

- Oscar Becker Weisser
- Johana Rojas Pérez
- Patricia Sandoval Caro
- Jorge Troncoso Yañez
- Rodrigo Gómez Recabarren
- Gilda Portales Yobanolo
- Viviana Fuller Fernandez

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



RSR/YRP/VDW/JPP.
DISTRIBUCION :

Alcaldía
Secretaría Municipal
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Dirección de Aseo y Ornato
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Planificación
Dirección de Tránsito
Dirección de Desarrollo Comunitario
Servicios Incorporados a su Gestión
Juzgados de Policía Local
Archivo Servicio de Bienestar
Oficina de Partes